



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 09 de setiembre del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 056-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 050-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 22 de julio del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar el Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, la Resolución de Decano N° 108-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 27 de julio del 2022, se resuelve modificar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la carga horaria del docente Mg. Balvin Azaña Roman Junior de 16 horas a 32 horas del Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y modificar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la carga horaria del docente Mg. Torres Camargo Victor Raul de 32 horas a 16 horas del Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, la Resolución de Decano N° 118-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 17 de agosto del 2022, se resuelve dejar sin efecto, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de manera única y excepcional, el resolutive N° 01 de la Resolución de Decano N° 108-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 27 de julio del 2022, por la renuncia irrevocable del docente Mg. Balvin Azaña Roman Junior; modificar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el cambio del docente Mg. Balvin Azaña Roman Junior por el docente Mg. Murga Bonilla Jose Luis Roque del Cuadro de Plaza Docente para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y modificar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el cambio del docente Mg. Arroyo Castro Victor Alejandro por el docente Mg. Salluca Mayta Gianfranco Paolo del Cuadro de Plaza Docente para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 178°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, el Art. 281° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callo, norma que "La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la Investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones Inherentes: la enseñanza



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde.

Que, de acuerdo al artículo 282° inciso 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados".

Que, según el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley N° 30220.

Que, el Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento".

Que, el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes". (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU del 19dic19).

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2021-CU, de fecha 17 de diciembre del 2021, se aprueba la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes Aplazados 2023-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre 2022-B la matrícula regular será del 15 al 18 de agosto de 2022, con inicio de clases el 22 de agosto del 2022.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 126-2022-CU, de fecha 03 de agosto del 2022, se resuelve aprobar la contratación de los docentes a plazo determinado, del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2022, en las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2022-B, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de agosto del 2022, el docente Mg. Balvin Azaña Roman Junior, renuncia irrevocablemente a la plaza propuesta por el Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, del Semestre Académico 2022-B.

Que, con Carta S/N de fecha 10 de agosto del 2022, el docente Mg. Arroyo Castro Victor Alejandro, renuncia irrevocablemente a la plaza propuesta por el Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, del Semestre Académico 2022-B.

Que, con OFICIO N° 177-2022-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 12 de agosto del 2022, recibido el 15/08/2022, el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite actualización de propuesta de Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B, debido a las renuncias irrevocables de los docentes Mg. Arroyo Castro Victor Alejandro y Mg. Balvin Azaña Roman Junior; y proponiendo en su reemplazo a los docentes Mg. Murga Bonilla Jose Luis Roque y Mg. Salluca Mayta Gianfranco Paolo.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2022 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución de Decano N° 108-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 27 de julio del 2022, donde el Consejo de Facultad **APRUEBA** el cambio de la carga lectiva de 32 horas a 16 horas del docente Mg. Victor Raul Torres Camargo del Cuadro de Plaza Docente para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

N°	GRADO	DOCENTE	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS
24	Mg.	TORRES CAMARGO VICTOR RAUL	DCU-B2	16



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



SEGUNDO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución de Decano N° 118-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 17 de agosto del 2022, donde el Consejo de Facultad **APRUEBA** el cambio del docente Mg. Balvin Azaña Roman Junior por el docente Mg. Murga Bonilla Jose Luis Roque y el cambio del docente Mg. Arroyo Castro Victor Alejandro por el docente Mg. Salluca Mayta Gianfranco Paolo del Cuadro de Plaza Docente para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

N°	GRADO	DOCENTE	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS
7	Mg.	MURGA BONILLA JOSE LUIS ROQUE	DCU-B1	32

N°	GRADO	DOCENTE	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS
4	Mg.	SALLUCA MAYTA GIANFRANCO PAOLO	DCU-B1	32

TERCERO.- EL CUADRO FINAL DE PLAZA DOCENTE PARA CONTRATO POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, es como se detalla a continuación:

N°	GRADO	DOCENTES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS
1	Mg.	ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH	DCU-B1	32
2	Mg.	ALTAMIZA CARRILLO GISELLA BRUDY	DCU-B1	32
3	Dr.	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER	DCU-A1	32
4	Mg.	ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS	DCU-B1	32
5	Mg.	ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO	DCU-B1	32
6	Mg.	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	DCU-B1	32
7	Mg.	CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO	DCU-B2	16
8	Dr.	CHUJUTALLI PINEDO VICTOR HUGO	DCU-A1	32
9	Mg.	CONDORI ZAMORA KAREN MELISSA	DCU-B1	32
10	Mg.	CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA	DCU-B1	32
11	Mg.	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	DCU-B1	32
12	Mg.	ESCALANTE MAGALLY COROMOTO	DCU-B1	32
13	Mg.	GUZMAN NAVARRO CARLOS REYNALDO	DCU-B1	32
14	Mg.	JUSCAMAYTA RAMIREZ LUIS ALBERTO	DCU-B1	32
15	Dr.	MARTINEZ SULBARAN HECTOR ENRIQUE	DCU-A1	32
16	Dra.	MEZA MORALES SARA ISABEL	DCU-A1	32
17	Mg.	MURGA BONILLA JOSE LUIS ROQUE	DCU-B1	32
18	Mg.	PINGO GALAN JUANA	DCU-B1	32
19	Dra.	RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA	DCU-A1	32
20	Mg.	RIEGA CALLE GERARDO DAVID	DCU-B2	16
21	Dr.	SALAZAR MONTENEGRO JAIME	DCU-A1	32
22	Mg.	SALLUCA MAYTA GIANFRANCO PAOLO	DCU-B1	32
23	Mg.	SICCHA MACASSI LAURA CASILDA	DCU-B2	16
24	Mg.	TORRES CAMARGO VICTOR RAUL	DCU-B2	16
25	Mg.	VILLA SANTILLAN MARIA SILVIA	DCU-B1	32

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO